

INSTRUCTIVO

AL C. VÍCTOR RAYMUNDO CÁRDENAS AVALOS

EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTENIDO EN EL ACUERDO NO. 476 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2023. SE HA DICTADO UN ACUERDO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS PREVENCIONES A LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN LOS QUE SE ADVIERTE ERROR U OMISIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES, QUE EN LO CONDUCENTE DICE:

Quienes integramos el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracción II y 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León; así como del numeral 2 de la Base TERCERA del Acuerdo número 476 de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, emitimos el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LOS APERCIBIMIENTOS A LOS ASPIRANTES PARA OCUPAR EL CARGO DE TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR MEDIO DEL CUAL SE ADVIERTEN ERRORES U OMISIONES EN LA INTEGRACIÓN DE ALGUNO DE LOS EXPEDIENTES RESPECTO DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN LA BASE SEGUNDA DEL ACUERDO NÚMERO 476 DE LA LXXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

Lo anterior con base en los siguientes

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que los integrantes del Comité de Selección en fechas martes 14 y miércoles 15 de noviembre del año 2023 llevamos a cabo una reunión de trabajo para efectos de realizar la revisión de la documentación contenida en el expediente de cada aspirante respecto de cada uno de los requisitos señalados en la Base SEGUNDA del Acuerdo número 476 de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Con base en lo anterior se emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se advierten los errores u omisiones en la integración en los expedientes que se contienen en el Anexo del presente Acuerdo.

Torre Administrativa

Torre Administrativa Matamoros y Zaragoza Monterrey, Nuevo León, México C. P. 64000



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

SEGUNDO. - Respecto de los requisitos contenidos en las fracciones II y III de la Base PRIMERA del Acuerdo 476 de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León se tendrán por plenamente cumplidos siempre y cuando el aspirante tenga al menos 18 años de edad al momento de la inscripción y cuente con título y cédula profesional de contador público, de administración, administración pública, economía, licenciado en derecho, o equivalentes y acreditar experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera o de responsabilidades sin importar la antigüedad mínima, en la inteligencia de que el requisito constitucional establece que la edad de 35 años y la antigüedad mínima del título y cédula de 5 años tendrán que cumplirse el día de la designación, misma que derivado de la situación que guarda el procedimiento de esta convocatoria, es de fecha de realización incierta. Por lo anterior, se determina garantizar la protección más amplia a todo aspirante en lo relativo a los requisitos de elegibilidad señalados en este numeral.

TERCERO.- Notifiquese el presente Acuerdo a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León para efectos de que por su conducto se prevenga a cada uno de los aspirantes señalados en el numeral PRIMERO del presente Acuerdo a fin de que en un término de 2 días hábiles a partir de la notificación del apercibimiento subsane los errores u omisiones que correspondan, así como para efectos de que dicho Acuerdo sea publicado en el Periódico Oficial del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 18 último párrafo de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

Dado en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Nuevo León a los veintidos días del mes de noviembre del año dos mil veintitres.

COMITÉ DE SELECCIÓN DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

PRESIDENTE

ENRIQUE DAVID OGAZ DÍAZ

SECRETARIO

INTEGRANTE

UI ISES ALEJANDRO SILVA GARZA

VIRIDIANA ADAME AGUILAR

INTEGRANTE

INTEGRANTE

H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

EDWIN CHÁVEZ TREVIÑO

JUAN CARLOS TOLENTINO FLORES

INTEGRANTE

INTEGRANTE

IFSÚS FRNESTO SALAS IBARRA

HILDALILA AGUILAR YÁÑEZ

INTEGRANTE

KAREN FLORES VITA

Por lo anterior, se ordena requerir la documentación al C. Víctor Raymundo Cárdenas Avalos para que dentro del término de dos días hábiles contados a partir de la notificación que contenga el apercibimiento, dé cumplimiento al mismo y allegue los documentos que a continuación se describen: **BASE PRIMERA. PUNTO 3-** Acreditar experiencia de cinco años en materia de control, auditoría financiera o de responsabilidades. (NO VERIFICABLE EXPERIENCIA).

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR TABLA DE AVISOS



H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR

Monterrey, Nuevo León, siendo las _____ horas del día 23-veintitrés de noviembre del año 2023-dos mil veintitrés, el suscrito Lic. Alejandro Luis Sandoval, Director Jurídico adscrito a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado; hago constar que se publicó a través de los Estrados de este recinto Legislativo que se encuentra ubicado en la planta baja de la Torre Administrativa, el instructivo de notificación al C. Víctor Raymundo Cárdenas Avalos atendiendo el punto tres de la Base Tercera del Acuerdo No. 476.

EL AUTORIZADO POR LA C. OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 FRACCIONES XIII Y XV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO.

LIC. ALEJANDRO LUIS SANDOVAL DIRECTOR JURÍDICO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

JULIO CÉSAR SALAZAR IZQUIERDO TESTIGO

JORGE ELYUT ALVARADO CERVANTES
TESTIGO